

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de la Pobra de Farnals

2026/00629 *Anuncio del Ayuntamiento de la Pobra de Farnals sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas a la adquisición de material escolar del segundo ciclo infantil del CEIP Cervantes, curso 2025/26. Identificador BDNS: 882379.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/882379>.

Convocatoria de las ayudas a la adquisición de material escolar del segundo ciclo infantil del CEIP Cervantes, en régimen de concurrencia competitiva.

Datos identificativos (Campos exigidos por la BDNS):

Código: 61/2025

Referencia externa: Servicios Complementarios de Educación.

Descripción: Resolución Alcaldía Convocatoria de ayudas a la adquisición de material escolar del segundo ciclo infantil del CEIP Cervantes, en régimen de concurrencia competitiva 25/26.

Órgano Gestor: L01461995 Ayuntamiento de la Pobra de Farnals

Nomenclatura: Sin nomenclatura

Diario Oficial: Boletín Oficial de la Provincia.

Descripción: Bases Reguladoras de las ayudas a la adquisición de material escolar del segundo ciclo infantil del CEIP Cervantes, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de la Pobra de Farnals, en la sesión celebrada en fecha 12 de abril de 2017, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 82 de fecha 2 de mayo de 2017.

<https://lapobladeFarnals.sedelectronica.es/transparency/ce439365-4f7b-4c6b-a3b6-1d07f5d1d016/>

Inicio solicitud: 20 días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Sede electrónica: Web Ayuntamiento de la Pobra de Farnals.

Justificación: Justificación Previa.



Fuentes de financiación: Presupuestos Generales de las Entidades Locales.

Importe: 5.500 €

Sectores económicos afectados: Educación

Región: ES523 - Valencia

Instrumento de ayuda: Subvención y entrega dineraria sin contraprestación.

Tipo de Beneficiario: Personas físicas que no desarrollan la actividad económica.

Impacto de Género: Nulo

Finalidad: Educación

Primero.- Objeto, condiciones y finalidad

El objeto es la convocatoria de ayudas a la adquisición de material escolar del segundo ciclo infantil del CEIP Cervantes 24/25, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de la Poble de Farnals, en la sesión celebrada en fecha 12 de abril de 2017, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 82 de fecha 2 de mayo de 2017.

Las condiciones se regirán por el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases.

La finalidad es favorecer y garantizar una educación de calidad para todo el alumnado del segundo ciclo infantil del CEIP Cervantes.

Segundo.- Procedimiento de concesión

Ordinario en régimen de concurrencia competitiva

Tercero.- Autorización del gasto

Importe máximo de 5.500 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48101: "Subvenciones material escolar infantil".

En aplicación del artículo 58.2 de la RGLS, se podrá utilizar una cuantía adicional sin necesidad de nueva convocatoria, por importe máximo equivalente al crédito disponible en la vinculación jurídica del área de gasto 3 del Capítulo 4 por existir sobrantes en las convocatorias de otras ayudas al haberse resuelto por importe inferior al gasto inicialmente previsto a las mismas, o por haberse aumentado el crédito de la vinculación jurídica. La efectividad de tal cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito correspondiente. Una vez finalizada la tramitación de esta convocatoria y concedidas las ayudas, se procederá a anular la autorización y retención de crédito sobrante en la aplicación presupuestaria, para que pueda ser utilizada por vinculación en otras subvenciones, en aplicación del citado artículo 58.2 RGLS.



Cuarto.- Beneficiarios

Menores escolarizados en el segundo ciclo de Educación Infantil, en el centro educativo de referencia (CEIP Cervantes), de la Población de Farnals.

Quinto.- Requisitos

Según apartado 6.º de las Bases.

Sexto.- Cuantía

El importe único de cada ayuda individualizada será de 50 € por solicitante. No obstante, el importe de la ayuda, sumado al de las otras ayudas que, en su caso, pueda recibir el alumno para la misma finalidad, no podrá ser de tal cuantía que supere el coste de adquisición de material.

Séptimo.- Solicitudes

Con objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos, las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento de La Población de Farnals junto con la documentación requerida en el apartado 7ª de las Bases.

Octavo.- Plazo de presentación

20 días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Noveno.- Forma de presentación

Por cualquiera de las vías contempladas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo.- Criterios de valoración

Según apartado 6.º de las Bases.

Undécimo.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Un funcionario de la unidad de Promoción Socioeconómica o el que se designe en ausencia del mismo, es el órgano competente para la instrucción del procedimiento.

La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para su resolución.

Duodécimo.- Plazo de resolución y notificación

Plazo máximo de resolución: 6 meses

Plazo máximo de notificación: 10 días hábiles



Decimotercero.- Medio de notificación o publicación

Tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Poble de Farnals y BOP en virtud del artículo 45.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimocuarto.- Fin a la vía administrativa

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los recursos legales pertinentes.

La Poble de Farnals, 15 de enero de 2026.—El alcalde, Enric Palanca Torres.

